

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 40/2013
EDICTO

2536.- D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO nº 40/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 13 de agosto de 2013.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas Inmediato nº 40/13 seguidos por una presunta falta de hurto y en el que han sido partes PATRICIO FERNANDEZ VILLA DEL REY OLIVE como denunciante y como denunciados MOHAMED EL AMINE Y WALID CHEKROUT con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

FALLO

Que debo condenar y CONDENO a MOHAMED EL AMINE Y WALID CHEKROUT como autores penalmente responsables de una falta de hurto a la pena de 30 Días de multa a una cuota diaria de 6 euros., lo que hace un total de 180 euros a cada uno. En caso de impago, el condenado cumplirá un DIA de privación de libertad por cada dos cuotas diaria no satisfecha.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Librese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED EL AMINE Y WALID CHEKROUT, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla 2 de septiembre de 2013.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 114/2012

2537.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 114/2012 de este Juzgado de lo Social, segu. ido a instancia de D/Da ABDELMALIK ARIMAN contra la empresa SPEE sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ.

En Melilla, a dos de septiembre de dos mil trece.

Visto el estado de las presentes actuaciones y constando el error respecto al recurrido ABDELMALIK ARIMAN, publíquese mediante edictos que, respecto de dicho recurrido, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, para la designación de letrado; y asimismo, haciéndole saber que, desde la comparecencia ante este Juzgado, le queda un día para la impugnación del recurso. El presente edicto se fijará en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón ,de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art. 59 LPL).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."